



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



1613 - 2013  
**400**  
AÑOS



**FCM**  
Facultad de  
Ciencias Médicas

**Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud**

EXP-UNC: 0058464/13

Córdoba, 04 ABR 2014

**VISTO:**

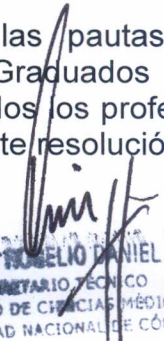
La presentación del Proyecto de Carrera de Especialización en Cirugía Pediátrica – Hospital de Niños de la Santísima Trinidad solicitando ser reconocido como Centro Formador de la Carrera de Especialización en Cirugía Pediátrica,

**CONSIDERANDO:**

- Que el nuevo Centro Formador responderá al Plan de estudio de la Carrera de Especialización en Cirugía Pediátrica aprobado por RHCS N° 593/13 RD N° 2368/13 ad referendum del HCD aprobada en sesión de fecha 25 de julio de 2013,
- Que responderá al Reglamento vigente,
- Que estará supervisado por el Director Académico y Consejo Académico de la Especialidad,
- Que posee Convenio Específico con la Facultad de Ciencias Médicas,
- Que el Director propuesto cumple con los requisitos establecidos en el Art. 10 del Reglamento,
- Que es aprobado por la Comisión Asesora de Posgrado (CAP) de la UNC,
- El visto Bueno de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo  
RESUELVE:**

- Art.1º) Aprobar el Proyecto de Carrera de Especialización en **Cirugía Pediátrica – Hospital de Niños de la Santísima Trinidad** obrante a fojas 668/763 y que forma parte del presente expediente.
- Art. 2º) Asignar al **Sr. Prof. Dr. Víctor Hugo Defagó**, funciones de **Director** de la Carrera de Especialización en Cirugía Pediátrica – Hospital de Niños de la Santísima Trinidad
- Art.3º) Dejar constancia que dicha aprobación queda sujeta a la próxima convocatoria de CONEAU. El Centro reconocido en el art. 1º, deberá presentar la documentación pertinente a fin de acreditar o renovar su categoría, caso contrario quedará sin efecto el reconocimiento otorgado por la Facultad de Ciencias Médicas.
- Art.4º) El Centro Formador deberá ajustarse a las pautas reglamentarias y arancelarias vigentes de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud, debiendo matricularse en la misma todos los profesionales cursantes del Centro Formador reconocido por la presente resolución.
- Art. 5º) Protocolizar y Comunicar.

  
Prof. Roberto Daniel Pizzi  
SECRETARIO TÉCNICO  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

959



Universidad Nacional de Córdoba

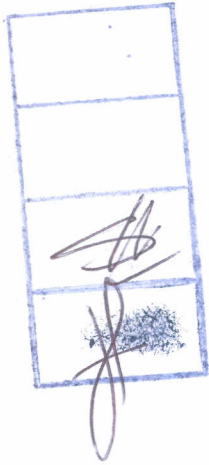


1613 - 2013  
400 AÑOS



FCM  
Facultad de Ciencias Médicas

Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud



Prof. *[Signature]*  
SECRETARIO TÉCNICO  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



*[Signature]*  
Prof. Dr. MARCELO AUGUSTO YORRÉ  
VICEDECANO  
Facultad de Ciencias Médicas  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº  
Proyectos.iac.lj

959 =

APROBADO EN SESION  
DEL HCD  
del día. 11 ABR. 2014